



**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	053684089001-2021-00090-00
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	ALBA DEL SOCORRO RUDAS ARIAS
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE TRINIDAD VARGAS VIUDA DE ARIAS Y EL PÚBLICO EN GENERAL
A.I.C. N°	2022-221
Asunto	CITACIÓN PARA AUDIENCIA PÚBLICA

Vencido el término de traslado al curador ad-litem de los y verificado por el despacho los trámites previos de los numerales 5, 6, 7 y 8 del artículo 375 del C.G.P, es procedente citar a las partes para la práctica de la inspección judicial al inmueble objeto de usucapión a efectos de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación de la valla ordenada en el auto admisorio, diligencia dentro de la cual se adelantaran igualmente la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata los articulo 372 y373 ibidem, en consecuencia se fija la hora de las nueve de la mañana del miércoles treinta (30) de noviembre del año en curso, y en dicha audiencia se realizaran las siguientes actuaciones:

I. DECRETO DE PRUEBAS

DOCUMENTALES

- 1-Certificacion para procesos de pertenencia expedida por el Registrador de instrumentos públicos de Jericó, donde aparecen los titulares de derechos reales inscriptos en los folios de matrícula 014-8304
- 2-Certificado de libertad y tradición del inmueble con matrículas 014-8304
- 3-copia del pago de impuesto predial desde el año 2000
- 4-Ficha predial 13301081
- 5-Copia de la cedula de ciudadanía de la demandante
- 6-Registro de defunción de MARIA TRINIDAD VARGAS

TESTIMONIALES

-A la diligencia de inspección judicial deberán acudir los testigos solicitados por la demandante, esto señores MARIA ARNOLDA DEL SOCORRO RESTREPO CASTAÑEDA, MIRIAM RESTREPO CASTAÑEDA, BERTHA INES MOSQUERA y JESÚS MARIA MOSQUERA.

INTERROGATORIO DE PARTE

la demandante señora ALBA DEL SOCORRO RUDA ARIAS absolverá interrogatorio de parte.

Proceso: verbal de pertenencia
Dte. Alba del Socorro Ruda ARias
Ddos. Herederos indeterminados de Trinidad Vargas
Asunto. Cita a inspección judicial y practica de pruebas

Se faculta al curador ad-litem para interrogar a la demandante y a los testigos.

Se advierte a las partes que deben disponer de tiempo suficiente para la realización de la audiencia, garantizar el desplazamiento del despacho hasta la ubicación del bien inmueble y la presencia de los testigos a la misma.

NOTIFIQUESE



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ